

SESIONES ORDINARIAS

2024

Supl. (1) al Orden del Día N° 139

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de la Comisión de Cultura, contenido en el Orden del Día N° 139. **Márquez.** (13-D.O.-2024.)

Buenos Aires, 27 de junio de 2024.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 139 que contiene el dictamen de la Comisión de Cultura, referido al expediente 305-D.-2023, por el cual expresa beneplácito por la publicación del libro *No fue no. Una crónica del Chubutazo* del periodista Martín Ulacia. Las siguientes observaciones las presento de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 del reglamento de esta Cámara y con fundamento en las razones que expongo a continuación.

En primer lugar, el texto del dictamen incorpora en su parte resolutive afirmaciones de hechos que podrían estar en los fundamentos del proyecto, pero no en un documento aprobado por esta Cámara.

Por otra parte, en el marco del respeto al Estado de derecho en el que vivimos, resulta necesario observar esta expresión de beneplácito hacia un libro que, bajo el pretexto de la protesta popular, exalta delitos que habrían cometido personas contra la propiedad pública y privada, cuando todavía la Justicia no se ha expedido sobre los hechos que se describen. Nuestro sistema de gobierno se sustenta en valores

fundamentales como el respeto a la legalidad, la convivencia pacífica y la protección de los bienes comunes y privados. Estos valores representan límites claros que no deberían ser transgredidos bajo ninguna circunstancia, ya que hacerlo socava la base misma de la cohesión social y el orden público. En este contexto, queremos destacar que desde esta Cámara de Diputados no se debería rechazar y condenar cualquier incitación a la violencia y al vandalismo, recordando que la verdadera protesta se manifiesta a través del diálogo constructivo y las vías legales, nunca mediante el incendio, la destrucción y el daño, tal como se tergiversa en el texto del dictamen como una protesta que tuvo una brutal represión.

En este sentido, vale destacar que los hechos que se describen como represión a la protesta fueron descritos desde la Justicia y los fiscales intervinientes como grupos minúsculos mezclados entre quienes se manifestaban legítimamente.ⁱ

De hecho, por los desmanes y hechos vandálicos producidos hubo 16 edificios públicos afectados, incluyendo la Casa de Gobierno en la ciudad de Rawson, por lo que se presentó como querellante el gobierno de la provincia del Chubut.ⁱⁱ

Los delitos que se imputaron a varias de las personas intervinientes en los hechos son: hurto agravado, daño agravado, incendio intencional con peligro común para los bienes y atentado contra la autoridad agravado, entre otros.

Por los motivos expuestos, presento esta observación al dictamen inserto en el Orden del Día N° 139.

Nadia Márquez.

i. https://www.eqsnotas.com/judiciales/diez-imputados-podrian-ir-a-juicio-por-los-destrozos-en-protestas-contra-la-zonificacion-minera_a661db201f7fde14bd2505a1

ii. <https://fiscalia.chubut.gov.ar/arcioni-se-constituyo-como-querellante-en-la-causa-que-investiga-los-incendios-y-destrozos-en-rawson/>